



O F I C I O

S/REF

SR. PRESIDENTE DE ESTA CONFEDERACIÓN

N/REF **2024-O-362**

ASUNTO

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: CENTRO IBÉRICO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL

Objeto: PRÓRROGA DE DEMOLICIÓN AZUD MOLINO DE GASTIAÍN

Cauce: RÍO EGA

Municipio: ACEDO - MENDAZA (NAVARRA), GASTIAIN - LANA (NAVARRA)

HECHOS:

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2022, el peticionario solicitó autorización para la actuación cuyas circunstancias se reseñan arriba, siendo autorizado por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 8 de junio de 2023, por un plazo de 12 MESES, según consta en el expediente de referencia 2022-O-1694.

II.- Con fecha 4 de marzo de 2024, solicita una prórroga de las obras incluidas en la mencionada autorización, dado que la autorización para la utilización del camino de acceso al cauce y a la zona de actuación todavía está en tramitación en el Ayuntamiento de Mendaza, por lo que no ha sido posible iniciar las obras.

III.- Con fecha 12 de marzo de 2024 informó el expediente el Área de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar la prórroga solicitada con arreglo a una serie de condiciones particulares que se indican, además de las generales contenidas en la resolución de autorización.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica,

aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, le corresponde a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

En consecuencia,

LA COMISARÍA DE AGUAS que suscribe, propone lo siguiente:

A. OTORGAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al CENTRO IBÉRICO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL una PRÓRROGA DE DEMOLICIÓN AZUD MOLINO DE GASTIAÍN de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario y que obra en el expediente de referencia 2022-O-1694, con arreglo a todas las condiciones contenidas en la Resolución de este Organismo de fecha 8 de junio de 2023, de la que se adjunta copia, y modificándose las particulares siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las actuaciones se llevarán a cabo en el plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de caducidad de la autorización que se prorroga. Deberá darse cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la finalización de los trabajos para, si se estima oportuno, realizar la inspección de los mismos. Si las actuaciones no se llevasen a cabo en el plazo establecido, el solicitante podrá solicitar una prórroga UN (1) MES antes de la finalización de dicho plazo.

Y LA PRESIDENCIA, de acuerdo con la propuesta, resuelve según la misma.